

CONTRATO PARA VERTER DESECHOS DE LA EMPRESA "COOPERATIVA GREAT-AVO S.C.R.L. DE C.V."

En la ciudad de Sayula, Jalisco, el día 01 primero del mes de Enero del año 2015 dos mil quince y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ante los testigos que al final suscriben comparecieron por una parte el ABOGADO MARCO ANTONIO GARCIA ACEVES en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, a quien en lo sucesivo del presente convenio habrá de denominársele "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. VICENTE AGUAYO MARQUEZ, con domicilio en el número [REDACTED] [REDACTED] CP. 49300, identificándose en este acto con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED], y con Escritura Publica numero 20,737 veinte mil setecientos treinta y siete, de fecha 12 doce del mes de Junio del año 2008 dos mil ocho, del tomo LXII, pasada ante la fe del notario Público 50 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Guillermo Coronado García en donde se otorga PODER GENERAL JUDICIAL Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION al C. Vicente Aguayo Márquez con lo que acredita facultad plena para celebrar el presente contrato respecto de la "COOPERATIVA GREAT-AVO" S.C DE R.L. DE C.V. que tiene su domicilio en la calle Vallarta, s/n Rancho "Camichines", Municipio de Sayula, Jalisco, y a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominara "LA EMPRESA", ambos hábiles para contratar y obligarse, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio para verter desechos, en el Relleno Sanitario Municipal, el cual se sujeta al tenor de las siguientes Declaraciones y Clausulas:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO", tener la facultad, y ser el indicado para celebrar el presente convenio con "LA EMPRESA".

2.- Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que el objetivo del presente convenio es el de regular los desechos vertidos de esta empresa al sanitario Municipal para buscar tener un equilibrio ecológico, lo antes mencionado de conformidad a los numerales 2, fracción V, 8, fracción VII y X, 9, 14 fracción VII y VIII, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

3.- Ambas partes reconocen haber celebrado el presente convenio, por lo que una vez, hechas las declaraciones anteriores se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: "LA EMPRESA" requiere verter al Sanitario Municipal de Sayula, Jalisco, los desechos provenientes de su empresa, los cuales consisten en Residuos Orgánicos e Inorgánicos. Siendo el total de los mismos la cantidad de 21 VEINTIUN METROS CUBICOS ANUALES. Depositándolos en el medio de transporte asignado por la misma empresa para la recolección de los residuos.

CONTRATO PARA VERTER DESECHOS DE LA EMPRESA "COOPERATIVA GREAT-AVO S.C.R.L. DE C.V."

SEGUNDA: "EL AYUNTAMIENTO", se registrará para realizar el cobro mediante la Ley de Ingresos del Municipio de Sayula, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, en específico en los numerales 53 fracción V, que cita:

Artículo 53. Las personas físicas o jurídicas, a quienes se presten los servicios que en esta sección se enumeran, pagaran los derechos correspondientes con forme a la siguiente Tarifa:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI. *Por permitir a particulares que utilicen los tiraderos municipales, por cada metro cúbico: \$ 59.20 (cincuenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).*
- VII.

Y realizando el múltiplo correspondiente a razón de 21 veintiún metros cúbicos que serán depositados en el vertedero Municipal RESULTA LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,243.20 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL). Cantidad económica que "LA EMPRESA" depositara en una sola exhibición a la Hacienda Pública Municipal de Sayula, Jalisco, a la firma del presente con Contrato. Otorgándosele el recibo oficial que corresponda.

TERCERA.- Ambas partes pactaran los días para depositar los residuos en el Sanitario Municipal. Así mismo y a fin de evitar la mezcla de residuos, se seguirán las Instrucciones en el Relleno Sanitario por la persona encargada de guiarlos al lugar donde deberán depositar por tipo cada residuo. Cabe señalar que es condicionante para depositar residuos en el relleno sanitario Municipal, presentarlos de forma separada:

- La plántula de desecho deberá presentarse libre de cualquier otro residuo como son: rafia, alambre, ganchos, anillos de plástico, entre otros.
- Los residuos de origen domestico deberán presentarse libres de cualquier residuo valorizable como: cartón y papel, envase de plástico, botella de vidrio, metales, residuos peligrosos y de manejo especial.
- Así mismo los residuos valorizables a que se refiere el punto anterior podrán ser entregados en el centro de acopio, ubicado en la esquina de las calles Rio Usumacinta y Rio Bravo, en la colonia Lomas del Rio, en esta Municipalidad de Sayula, Jalisco.

CUARTA.- La Vigencia del Presente Contrato inicia el día 01 primero del mes de Enero del año 2015 dos mil quince y concluye el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2015 dos mil quince. Por motivo de la actualización del Presupuesto de Ingresos y

CONTRATO PARA VERTER DESECHOS DE LA EMPRESA "COOPERATIVA GREAT-AVO S.C.R.L. DE C.V."

Egresos para el ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis, y por lo cual deberá ser renovado con los nuevos valores.

QUINTA.- "LA EMPRESA" se obliga a que los desechos estén separados en los términos de la reglamentación y políticas de SEMADES como lo es:

1. Desechos orgánicos.
2. Desechos inorgánicos no plásticos.
3. Desechos plásticos.

Y en caso de que los desechos no se encuentren separados, el depósito de residuos no se podrá llevar a cabo, sin que esto exista responsabilidad para "EL AYUNTAMIENTO" por ser esta una obligación de "LA EMPRESA".

SEXTA.- El Presente convenio se puede dar por rescindido, cuando "EL AYUNTAMIENTO", no tenga la facultad de Administración del Sanitario Municipal, y cuando la Empresa deje de producir los desechos, materia de este convenio. O CUANDO AMBAS PARTES ASI LO DECIDAN DE COMUN ACUERDO.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONVENIO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco. Y PARA LOS EFECTOS DE COMPETENCIA Y JURISDICCION SE SUJETAN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL DE SAYULA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE EN RAZON DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDER.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y LO FIRMARON ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

"LA EMPRESA"


C. VICENTE AGUAYO MARQUEZ.

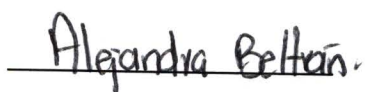
"EL AYUNTAMIENTO"


LIC. MARCO ANTONIO GARCIA ACEVES



SINDICATURA

TESTIGOS


Alejandra Beltrán





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HACIENDA MUNICIPAL DE SAYULA JALISCO

RECIBO OFICIAL		
SAY 17412		
DÍA	MES	AÑO
15	ENERO	2015

RECIBIMOS DE: COOPERATIVA GREAT-AVO S.C.L. DE C.V.
 DOMICILIO: PROL. VALLARTA # S- N CD

POR CONCEPTO DE:	CLAVE	IMPORTE
PAGO POR VERTE 21 MT.3 DE DESECHOS ORGANICOS E INORGANICO EN EL RELLENO SANITARIO MPAL DE ESTA LOCALIDAD DE SAYULA JALISCO		1,243.20



LIC. JOSEFINA MONTECALVARO
 FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

SUB TOTAL		\$
RECARGOS	% SOBRE	\$
G. COBRANZA	% SOBRE	\$
TOTAL		\$

TOTAL CON LETRA: \$ 1,243.20
 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100MN)

CONTRIBUYENTE